

REGISTRO DEL PROVEEDOR DE PRECINTO Y DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS

1. Las disposiciones sobre el registro del proveedor de precinto se encuentran contenidas en el **literal A de la sección VII** del procedimiento específico **“Uso y control de precintos aduaneros y otras medidas de seguridad de la carga” CONTROL-PE.00.08**, en adelante procedimiento, que lo encuentra en el siguiente enlace:
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/pcontrab/procEspecif/control-pe.00.08.htm>.
2. La persona natural o jurídica que presente su solicitud de registro como proveedor de precinto, conforme al [Anexo IV : Solicitud de registro de proveedor de precinto y de actualización de datos](#), la transmite a la División de Autorización de Operadores (DAO) de la INCA a través de la **MPV-SUNAT**. **Para ello selecciona como trámite: “Aduanas” y como aduana: “000-Sede Central Chucuito”;** **consigna como asunto de la solicitud: “Solicitud de registro de proveedor de precinto - División de autorización de operadores”** y adjunta el certificado de conformidad o el informe de ensayo de pruebas de clasificación de precintos correspondiente a que se refiere el literal A.2 del procedimiento.
3. La solicitud de registro del proveedor de precinto tiene carácter de declaración jurada.
4. El cargo de recepción y la comunicación de observaciones a la solicitud se realiza al buzón SOL del solicitante o a la dirección de correo electrónico registrada en la MPV-SUNAT, cuando no cuente con el referido buzón.
5. Enviada la solicitud de registro, dentro de los cinco días hábiles siguientes el solicitante **presenta ante la DAO una muestra de treinta (30) unidades físicas** de los precintos a distribuir. En caso contrario, la solicitud se considera como no presentada y se procede a su archivo.
6. La SUNAT gestiona que las pruebas de ensayo de clasificación de precintos se realicen en un laboratorio designado por la DAO, a su cargo y costo.
7. **La evaluación de la solicitud del registro del proveedor de precinto** se realiza conforme con lo dispuesto en el literal A.4 de la sección VII del procedimiento. La asignación del código de proveedor de precinto, así como su denegatoria es comunicada al solicitante a través del buzón SOL o de la dirección de correo electrónico registrada en la MPV-SUNAT, cuando no cuente con el referido buzón.
8. **Cuando se otorgue el código de proveedor de precinto** y en los casos que con posterioridad se haya producido la modificación de la información inicialmente consignada, debe solicitar a la DAO, a través de la **MPV-SUNAT**, **la actualización de la información contenida en el [Anexo IV : Solicitud de registro de proveedor de precinto y de actualización de datos](#)**, para ello selecciona como trámite: **“Aduanas” y como aduana: “000-Sede Central Chucuito”;** **consigna como asunto de la solicitud: “Solicita actualización del anexo IV - División de autorización de operadores”**, y adjunta el referido anexo con la información actualizada.